

REGISTRO MUNICIPAL DE

DE OPORTUNIDADES Y PROGRESO	INSPECTORES O VERIFICADORES COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REQUIATORIA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REQUIATORIA			
DEPENDENCIA U ORGANISMO	Coordinación de Catastro TELÉFONO		722 2 76 19 00 Extesión 119	
ÁREA	Investigación y Actualización Catastral TELÉFON		TELÉFONO	722 2 76 19 00 Extesión 119
SUPERIOR JERARQUICO	Ing. Cirilo Desales González. Jefe del Departamento de Investigación Catastral		TEE E 70 10 00 Extesion 505	
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	José Roberto Gonzáñez P	3		
NOMBRAMIENTO	INSPECTOR		VERIFICADOR	X (NOTIFICADOR)
Objetivo de la Inspección de Verificación				
Indicar y justificar si las inspecciones verificaciones o visitas domiciliarias sor sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	N/A			
Periodicidad con la que se realiza.	Se realizan diariamente derivado de la identificación de predios que no se encuentran actualizados en el Sistema Integral de Información Catastral.			
Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	Materia Fiscal.			
Especificar el motivo de la inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Se realizan diariamente derivado de la identificación de predios que no se encuentran actualizados en el Sistema Internal de			
Fundamento jurídico de la: inspecciones, verificaciones o visita: domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberár establecer el fundamento jurídica aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Artículos 2, 3, 27 fraccion I, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 86, 87 Fracción II, 93, 94, 95, fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción V, 1.7, 1.8, 1.9 del Codigo Administrativo del Estado de México; 171 fracciones I, II, III, VI, XII, XVII, XIX; 175, 175 Bis, 177 y 184 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 19, 20, 34 fracción II, IV, V; 36, 37 del Título Quinto del Reglamento del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 123, 124 y 128 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, VIII, IX, X y XIII			
Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	40 No 2004 ACCESS TO			
Indicar si otros Sujetos Obligado: participan en la realización de la inspecciones, verificaciones o visita: domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberár establecer el fundamento juridica aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Únicamente el personal designado y facultado por la autoridad catastral municipal puede ejercer las atribuciones conferidas para procedimientos de notificación de los inmuebles .			
Sujeto Regulado al que se aplican la	Propietario y/o poseedor de los inmuebles en apego a la normatividad aplicable en el procediemiento de notificación.			
Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberár establecer el fundamento jurídica aplicable, relacionándolo con la Regulación).	servidor público que lo faculta para esta función. El propietario del inmueble observará que el personal designado cumpla cor las obligaciones conforme a la normatividad en materia catastral aplicable y conforme a los procedimientos Admisnitrativos			
Obligaciones que debe cumplir e sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberár establecer el fundamento jurídica aplicable, relacionándolo con la Regulación).	notificados para la actualización del los inmuebles del Padrón Catatastral Municipal y cumplir con los requisitos establecidos notificados para la actualización del los inmuebles del Padrón Catatastral Municipal y cumplir con los requisitos establecidos en materia catastral; (Artículo 175 de Código Financiero del Estado de México y Municipios, 3.21 fracción II y 3.22 del Código Reglamentario Municipal de Toluca y a lo establecido en el Código de Procedimientos Administivo de Estado de			



Regulaciones que debe cumplir el	
sujeto regulado.	
(Los Sujetos Obligados deberán	Cumplir con la normatividad aplicable vigente en materia catastral. (Artículo 175 y 177 del Código Financiero del Estado de
establecer el fundamento jurídico	México y Municipios).
aplicable, relacionándolo con la	
Regulación).	
Requisitos o documentos que necesita	
presentar el Sujeto Regulado particular.	
En caso de que correspondan a	
requisitos que son trámites o servicios o	
de alguna otra inspección, verificación	
o visita domiciliaria, deberá de	
identificar plenamente los mismos,	Para el caso de realizar la actualización de los inmubles en el Padrón Catastral se debera cumplir con requitos establecidos
señalando además el Sujeto Obligado	len materia catastral.
ante quien se realiza.	
(Los Sujetos Obligados deberán	
establecer el fundamento jurídico	
aplicable, relacionándolo con la	
Reaulación).	
Especificar si el Sujeto Regulado debe	
llenar o firmar algún formato para las	
inspecciones, verificaciones o visitas	
domiciliarias en su caso, y brindar el	
formato correspondiente.	N/A
(Los Sujetos Obligados deberán	
establecer el fundamento jurídico	
Regulación).	
Especificar si se avisa o comunica con	5550
	N/A
realización de alguna inspección,	
verificación o visita domiciliaria.	
HE WAS THE RESIDENCE OF THE SECOND STATES	
Tiempo aproximado de las	
inspecciones, verificaciones o visitas	15 minutos una vez que el notificador se encentre en el domicilio para notificar
domiciliarias.	
El proceso a realizar durante las	
inspecciones, verificaciones o visitas	
domiciliarias.	
	Para notificar acude al domicilio de los propietarios y/o dependencias para entregar la documentación correspondiente.
establecer el fundamento jurídico	
aplicable, relacionándolo con la	
Regulación).	
Sanciones que pudieran derivar de las	
inspecciones, verificaciones o visitas	
domiciliarias, así como los tipos de	Parasis
resolución.	N/A
(Los Sujetos Obligados deberán	
establecer el fundamento jurídico	
aplicable, relacionándolo con la	
Regulación).	
Facultades, atribuciones y obligaciones	
del inspector, verificador, ejecutor,	
visitador o supervisor.	Artículos 171 fracciones I, II, III, VII, XIX; 177 del Código Financiero del Estado de México, Artículo 37 del Título Quinto del
	Reglamento de Código Financiero del Estado de México y Municipios, 1.4 numeral 1 del Manual Catastral del Estado de
	México; Artículo 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3.21 fracción II y 3.22 del Código
establecer el fundamento jurídico	Reglamentario Municipal de Toluca
aplicable, relacionándolo con la	
Regulación).	
Número de inspessiones verificas	
Número de inspecciones, verificaciones	IN/A
o visitas domiciliarias realizadas de	
manera mensual en el último año.	
Nijmoro do agnojon adas destruda da la	
Número de sancionados derivado de la	
realización de inspecciones,	
verificaciones o visita domiciliaria en el	
año anterior.	
to appropriate as formate 205 -1	gafato u oficio do habilhanifa a a fata anti a da la d
35 direxa di presente en formato PDF el	gafete u oficio de habilitación con fotografía del servidor público hábilitado como inspector o verificador.

STO STORY